



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos a la firma, grado académico, número de teléfono particular, nombre, CURP y número de afiliación al IMSS, remitida por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 5 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 8:30 horas del día 24 de marzo de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Designación de Secretario Suplente del Comité de Transparencia para el desahogo de la sesión extraordinaria a celebrarse el día - de marzo de 2026;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- IV. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos a la firma, grado académico, número de teléfono particular, nombre, CURP y número de afiliación al IMSS, remitida por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación de la Universidad de Guadalajara (en adelante VAAI); y
- V. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes dos de los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.



4

1



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- II. Posteriormente, en el **punto II** del orden del día, el Presidente propone que, ante la ausencia por compromisos laborales de la Mtra. Natalia Mendoza Servín, Coordinadora de Transparencia y Archivo General y Secretaria de este Comité, para el desahogo de la presente sesión sea designado el Contralor General de la Universidad de Guadalajara e integrante de este Comité, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, como Secretario Suplente, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Comité.
- III. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- IV. Luego de ello, con relación al **punto IV** en el orden del día, se solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el SEMS, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0245/2026, en términos de los siguientes:

### ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 11 de marzo de 2026, a las 10:59 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

*“Solicito copia en versión pública de los documentos que integran el expediente administrativo del procedimiento de contratación del servicio de seguridad privada para la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025, identificado como expediente 9591/2025, celebrado por la Universidad de Guadalajara.*

*La presente solicitud se refiere exclusivamente a documentación relacionada con el procedimiento de contratación, organización del operativo de seguridad y registro de incidentes del evento, distinta de los informes de supervisión, comunicaciones institucionales generales, protocolos operativos y pólizas de seguro que ya fueron solicitados previamente.*

*Particularmente solicito copia de los siguientes documentos:*

- 1. Propuesta técnica presentada por la empresa adjudicada dentro del procedimiento de contratación, incluyendo descripción del servicio, número de elementos asignados, estructura operativa, supervisores y responsables del operativo de seguridad durante el evento.*
- 2. Propuesta económica o cotización presentada por la empresa adjudicada dentro del procedimiento de contratación.*
- 3. Anexos técnicos u operativos del contrato donde se establezcan las características del servicio contratado, incluyendo distribución del personal, zonas de vigilancia, turnos o despliegue operativo durante el evento.*
- 4. Documentación presentada por la empresa adjudicada para acreditar su autorización o registro como empresa de seguridad privada, incluyendo permisos o licencias expedidas por la autoridad competente para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Jalisco.*
- 5. Documentos del procedimiento de contratación donde conste la evaluación o verificación realizada por la Universidad de Guadalajara respecto a la autorización o permiso estatal de la empresa para prestar servicios de seguridad privada.*





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

6. Documentos donde se identifique al coordinador, supervisor o responsable del operativo de seguridad contratado para la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025, incluyendo nombre del encargado del operativo y área administrativa responsable de la supervisión.
7. Documentos donde se identifique al responsable institucional de la seguridad del evento por parte de la Universidad de Guadalajara, incluyendo el nombre del coordinador general de seguridad del evento o funcionario encargado de supervisar el servicio contratado.
8. Cualquier documento dentro del expediente administrativo que haga referencia a subcontratación, participación de empresas vinculadas o uso de razones sociales distintas a la empresa adjudicada para la prestación del servicio de seguridad.
9. Documentos donde se establezcan las obligaciones de identificación, acreditación o registro del personal de seguridad que participó en el evento, incluyendo lineamientos aplicables al personal operativo.
10. Copia en versión pública de cualquier reporte de incidente, informe operativo, parte informativo, bitácora de novedades o registro de incidentes de seguridad generado durante la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025, particularmente aquellos relacionados con hechos ocurridos en las inmediaciones del recinto Expo Guadalajara, incluyendo la explanada contigua al acceso del estacionamiento ubicado sobre Avenida de las Rosas.
11. Copia en versión pública de comunicaciones, reportes o informes enviados por la empresa prestadora del servicio de seguridad privada a la Universidad de Guadalajara en relación con incidentes ocurridos durante el evento, incluyendo aquellos remitidos por supervisores, coordinadores operativos o personal directivo de la empresa responsable del servicio.
12. Información sobre la existencia de un centro de mando, centro de control, puesto de mando o sistema de coordinación del operativo de seguridad durante la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025, incluyendo:
  - a) ubicación del centro de mando
  - b) autoridades o responsables que participaron en su operación
  - c) bitácoras, registros o reportes de incidentes gen" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0245/2026.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/0771/2026, de fecha 12 de marzo de 2026, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la VAAI.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio VAAI/0236/2026, recibido el 24 de marzo de 2026, la VAAI dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

### CONSIDERANDO

que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.



4

7



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2. Que la VAAI remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0245/2026.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el nombre de una persona física, por sí solo, constituye un dato personal, que vinculado o asociado a otro tipo de información, podría identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

Asimismo, el número de afiliación al IMSS, por sí solo es considerado como un dato personal laboral, por lo que la referida información debe ser protegida, lo anterior en razón de qué, de publicarse, transferirse o difundirse dichos datos personales, se podría generar una invasión a la privacidad de su titular.

Por otra parte, la firma, el número de teléfono particular y la CURP, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por último, el grado académico, estaría revelando aspectos relacionados con la trayectoria educativa, como parte de los datos académicos de una persona, los que se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 5 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos a la firma, grado académico, número de teléfono particular, nombre, CURP y número de afiliación al IMSS, remitida por la VAAI.






UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

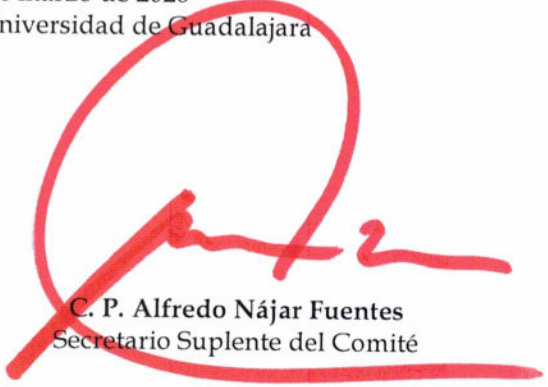
SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

- V. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 9:00 horas del día de su fecha.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"  
Guadalajara, Jalisco, 24 de marzo de 2026  
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

  
Mtro. César Antonio Barba Delgadillo  
Presidente del Comité

  
C. P. Alfredo Nájjar Fuentes  
Secretario Suplente del Comité



Comite de Transparencia